



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-CM/MPH

Huancavelica, 10 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 16 de junio de 2023, el Informe N° 122-2023-GGA/MPH., del Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sobre aceptación de donación de un espacio de terreno de la Comunidad Campesina de Condorhuachana, para ser utilizado como área de tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales de Huancavelica, la misma que debe materializarse a través de suscripción de convenio.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad al numeral 1. del artículo 80° Saneamiento, salubridad y salud, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Que, con fecha 24 de abril de 2023, se suscribe el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad Campesina de Condorhuachana para la donación de un espacio de terreno para ser utilizado como un área de tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales de Huancavelica, estableciéndose en la Cláusula Tercera: Obligaciones de las Partes, de la Comunidad, la Comunidad Campesina de Condorhuachana otorgará a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la donación de un espacio de terreno de 61.5 hectáreas, con un perímetro de 3377.52 metros lineales, con UTM X: 518975.00 y Y:8582751.00 (Zona 18 L), la cual cuenta con una topografía semi ondulada y pendientes pronunciadas, ubicándose en el paraje denominado Sallhuaccasa, el cual será utilizado como un área de tratamiento y disposición final de residuos sólidos;

Que, mediante Informe N° 122-2023-GGA/MPH., de fecha 15 de junio de 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, informa sobre el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad Campesina de Condorhuachana, respecto a la donación de un espacio de terreno para ser utilizado como área de tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales de Huancavelica; concluyendo que el convenio debe ser aprobado en sesión de Concejo Municipal, ya que el convenio con la Comunidad de Pucarumi donde se dispone los residuos sólidos municipales en la actualidad está próximo a vencer, además el lugar donde se está disponiendo dichos residuos sólidos ya no cuenta con más espacio para poder continuar con la disposición final de residuos sólidos municipales;

Que, de conformidad al numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad en Sesión Ordinaria del 16 de junio de 2023;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la aceptación de donación otorgada por la Comunidad Campesina de Condorhuachana a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de un espacio de terreno de 61.5 hectáreas, equivalente a 615,000.00 m2, con un perímetro de 3377.52 metros lineales, con UTM X: 518975.00 y Y:8582751.00 (Zona 18 L), la misma que cuenta con una topografía semi ondulada y pendientes pronunciadas, ubicándose en el paraje denominado SALLHUACCASA, el cual será utilizado como un área de tratamiento y disposición final de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; asimismo, aprobándose la ratificación del Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad Campesina de Condorhuachana, firmado con fecha 24 de abril de 2023, respecto de la donación de terreno.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que suscriba la minuta, escritura pública, si fuera indispensable minutas y escrituras públicas aclaratorias, así como cualquier otro documento público y/o privado que se requiera para su perfeccionamiento e inscripción en la Oficina Registral de Huancavelica, a nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en calidad de donataria aceptando la donación de la Comunidad Campesina de Condorhuachana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Cooperación Técnica Internacional.
Comunidad Campesina de Condorhuachana
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

